



ADVOCACIA-GERAL DA UNIÃO  
ESCOLA DA ADVOCACIA GERAL DA UNIÃO  
DIREÇÃO

---

**AVISO n. 00010/2016/DIREAGU/EAGU/AGU**

**NUP: 00590.000232/2015-50**

Se abre convocatória pública y regula los requisitos y bases para acuerdos de cooperación entre la Escuela de AGU y universidades extranjeras

**EL DIRECTOR DE LA ESCOLA DA ADVOCACIA-GERAL DA UNIÃO MINISTRO VICTOR NUNES LEAL**, en el uso de las atribuciones que trata los incisos I e IV del artículo 7º de la Portaria AGU nº 134, de 9 de abril de 2012, y considerando la necesidad de dar amplia publicidad, transparencia y reglamentar posibles acuerdos de cooperación celebrados entre la Escola da Advocacia-Geral da União Ministro Victor Nunes Leal y las Universidades extranjeras , establecen el siguiente:

Art. 1 La Escola da Advocacia-Geral da União Ministro Victor Nunes Leal, denominada Escola da AGU manifiesta el interés de empezar las tratativas y establecer acuerdos de cooperación con las Universidades extranjeras que estén clasificadas entre la cuatrocientas mejores Universidades del mundo en la área de ciencias sociales, de acuerdo con el ranking de la QS World University Rankings, o esté mejor clasificada que una de estas Universidades en otro ranking que lleve en consideración solamente los cursos de la área de derecho.

Párrafo 1 – La Escola da AGU podrá también celebrar acuerdos de cooperación con Universidades Extranjeras que no atiendan los requisitos mencionados, desde que:

I – La Escola da AGU se pronuncie técnicamente sobre la idoneidad de la Universidad y la existencia de interés científico e institucional en la celebración del acuerdo:

II – El Consejo Consultivo de la Escola da AGU apruebe la manifestación técnica referida en el inciso anterior, bien como los termos del acuerdo de cooperación.

Párrafo 2 – Con los fines de verificación de la clasificación de la Universidad en cualquier ranking, será considerada la última evaluación disponible cuando de la firma del acuerdo de cooperación o, de acuerdo con la situación, de la respectiva prórroga.

Párrafo 3 – Para la celebración del acuerdo, las Universidades deberán formalizar contacto con la Coordinación de Asesoría Técnica de la Escola da AGU, por medio del correo [agu.assesstecnica@agu.gov.br](mailto:agu.assesstecnica@agu.gov.br) o por los teléfonos (61) 2026 – 7980/7386. La Universidad interesada deberá encaminar manifestación de interés por escrito en firmar el acuerdo, y además encaminar la documentación que compruebe su clasificación conforme la previsión del caput del artículo 1.

Artículo 2 – Los acuerdos de cooperación firmados con base en este Edital, serán hechos en común voluntad entre la Escola da AGU y las Universidades, y tendrán:

I – En relación al objeto, sin perjuicios de otros aspectos:

La posibilidad de participación de miembros y servidores de la AGU en programas de investigación, cursos de especialización, máster y doctorado, conforme los criterios de selección y admisión de cada Universidad;

La indicación de un representante de la Universidad para actuar como contacto junto a la Escola da AGU, con la finalidad de facilitar las tratativas y la comunicación entre las partes;

Artículo 3 Con la finalidad de dar una mayor publicidad y transparencia a este Edital, la Escola da AGU mantendrá permanentemente disponible para consulta en su enlace en la internet la versión original con traducción para el Español y el Inglés.

Párrafo Único - Cualquier duda sobre los términos de este edital será aclarada por los directivos de la Escola da AGU.

Artículo 4 – Se quedan mantenidos los acuerdos de cooperación vigentes, siendo que sus prórrogas deberán adaptarse a los términos de este edital.

Artículo 5 – Este edital tiene validez por tiempo indeterminado.



**GRÉGORE MOREIRA DE MOURA**

**Director de la Escola da Advocacia-Geral da União Ministro Victor Nunes Leal**